



02 de Agosto de 2018

MEMORANDO

20181030121133

Al responder cite este Nro.
20181030121133

PARA: **Dr. JAVIER ANDRÉS FLOREZ HENAO**
Director de Acceso a Tierras

Dr. ALEXANDER RIVERA ÁLVAREZ
Subdirector de Administración de Tierras de la Nación

DE: **NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA**
Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: Concepto jurídico - Levantamiento o cancelación de hipoteca constituida a favor del INCORA O INCODER.
Radicado No. 20184300032933

De acuerdo con la consulta presentada por usted, en la que solicita se indique, si el acto administrativo que emite la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación en la cual ordena la cancelación o levantamiento de la prenda agraria o la hipoteca constituidas a favor del extinto INCORA O INCODER, es suficiente para tales efectos o es necesario suscribir la escritura pública. Al respecto me permito informarle que mediante memorando No. 20181030649991, se solicitó a la doctora Daniela Andrade Valencia, Jefe Oficina Asesora Jurídica, de la Superintendencia de Notariado y Registro concepto frente a lo mencionado.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 25, del decreto 2363 de 2015, la Subdirección deberá seguir emitiendo los correspondientes actos administrativos de cancelación o levantamiento de hipoteca o prenda agrarias, hasta tanto se cuente con el pronunciamiento de la Oficina Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Cordialmente,



NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA
Jefe Oficina Jurídica ANT

Anexo lo enunciado en un (1) folio

Proyectó: Sandra Patricia Gutierrez Gonzalez
Revisó: Diana Mireya Parra

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.